ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se procede a elaborar los estudio y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, cuyo objeto será: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA EL APOYO AL PROCESO DE COORDINACIÓN CIENTÍFICA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SUBPROCESOS DE ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud en forma directa; para lo cual desarrolla acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad en la jurisdicción de los municipios de La Vega, Almaguer, San Sebastián y Santa Rosa, entes territoriales en los cuales se encuentran ubicadas las Unidades de Atención en Salud – UAS del primer nivel de atención, garantizando la prestación de los servicios de acuerdo a la normatividad vigente, mediante un servicio ágil, oportuno, eficiente y equitativo.

En cumplimiento del Objetivo Estratégico de "mejorar la calidad y cobertura de los servicios asistenciales", así como del Eje Estratégico "Gerencia Estratégica" establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 "Dignificando y Humanizando la Salud", como parte del proceso de fortalecimiento de la gestión por procesos en el marco del MIPG, se requiere vincular personal profesional de enfermería como una forma de fortalecer el proceso estratégico de coordinación científica.

Para el efecto, la SURORIENTE E.S.E. adelanta la implementación de procesos; entendidos estos, como la secuencia ordenada de actividades interrelacionadas que agregan valor, tomando como enfoque y prioridad al usuario y al ciudadano como eje fundamental de la gestión, dentro de los cuales se tiene previsto el Proceso Misional de Coordinación Científica, el cual cuenta con el subproceso de Análisis de Producción y Gestión Asistencial; proceso misional que requiere de un apoyo profesional para el desarrollo de las actividades de dirección, coordinación, supervisión y evaluación integral de la ejecución de los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PYM), las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y la gestión del riesgo en salud pública de la E.S.E. en las cuatro Unidades de Atención en Salud de la E.S.E.; con el objetivo de garantizar la calidad asistencial, verificar el cumplimiento normativo (Resolución 3280 de 2018 y subsiguientes) y la sostenibilidad financiera e institucional.

Conforme a las necesidades identificadas para las unidades de atención de La Vega, Almaguer, San Sebastián y Santa Rosa, se considera prioritario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que permita la vinculación de un profesional de la enfermería de reconocida idoneidad con el objetivo de fortalecer el proceso misional de Coordinación Científica.

2. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA EL APOYO AL PROCESO DE COORDINACIÓN CIENTÍFICA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SUBPROCESOS DE ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se debe aplicar para el proceso que se adelante para la contratación del objeto contenido en el presente estudio será la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con el literal B del artículo 12 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual).

3.1 POR LA CUANTÍA:

Según el artículo 14 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) el cual reza:

> "La Empresa adelantará por el procedimiento de selección de contratación directa cuando el objeto a contratar sea inferior a 500 SMLMV y/o cuando corresponda a la naturaleza de los contratos que se enuncian en el presente estatuto. Su reglamentación se surtirá a través del Manual de Contratación."

3.2 CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS:

El Artículo 20 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) define que aquellos contratos que no exceda el 10% del valor máximo autorizado para la contratación directa será sin formalidades plenas.

3.3 POR LA NATURALEZA:

De acuerdo al literal a del artículo 15 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) la modalidad de selección por contratación directa, sin importar la cuantía es procedente en el siguiente caso:

> "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, tecnológicos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato es por la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($16.950.000) con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.; compromiso que se encuentra garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1118 del 5 de octubre del 2026.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

4.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para conocer y verificar la demanda según la tipología del contrato a celebrar, se procedió a consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, para identificar y tomar como referencia procesos de Prestación de Servicios de Profesionales efectuados por las entidades públicas.

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2026000461	CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA ESE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE EN EL AREA ADMINISTRATIVA APOYANDO LA GESTION COORDINACION SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ATENCION EN SALUD DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVOS VIGENTES ADEMAS DEL APOYO EN LA COORDINACION DE SALUD INFANTIL EN EL CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA ESE.	$17.500.000
SC26CD1817	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO DE PROCESOS HOSPITALARIOS INCLUYENDO LA ARTICULACION DEL EQUIPO DE ENFERMERIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS	$4.950.000
0507-2006	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE PARA BRINDAR APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 1946 DE 2025	$26.400.000
597-2026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COORDINACION EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA PARA LA EJECUCION DE LAS RIAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD RESOLUCION 3280 DE 2018 DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	$14.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios a tener en cuenta para escoger la mejor propuesta, serían entonces, el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, la calidad de los servicios ofrecidos y su origen.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos de la contratación derivada del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN	PROBALIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	
	Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato de Prestación de Servicios.			X			X			Contratista
	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias imputables al Contratista.				X		X			Contratista

	Mayor costo por mayor remuneración a la inicialmente prevista: Remuneración es superior a la prevista inicialmente por el Contratista.			X			X		Contratista	
	Seguridad de personal: Seguridad (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al lugar del proyecto).			X		X			Contratista	
Operacional	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos.				X	X			Contratista	
	La información no se encuentra estructurada, o las bases de datos no están organizadas, generándole al contratista la realización de un trabajo adicional.				X	X			Contratista	
	Durante la ejecución del Contrato de Prestación de servicios se pueden programar viajes, los cuales pueden llegar a ser no efectivos en la medida en que no se logran los objetivos, siendo necesaria la reprogramación de los mismos, lo que puede generar un mayor costo al contratista.				X		X		Contratista	
	Mayor costo por mayor cantidad a la inicialmente prevista: Cantidad de equipos es mayor a los inicialmente previstos para cumplir con sus obligaciones contractuales				X			X	Contratista	
Tecnológico	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				X			X	Contratista	
	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo afectando de esta manera el equilibrio contractual.			X		X			Contratista	
	Mayor costo por mayor valor de adquisición o reposición a los inicialmente previstos: Incremento en el costo de equipos adquiridos y/o de servicios subcontratados para el Contratista frente a los inicialmente considerados.				X			X	Contratista	
	Mayor costo de operación y mantenimiento de equipos: mayor costo relacionado con la operación y mantenimiento de equipos y por reposición anticipada a lo inicialmente previsto por la Consultoría.				X			X	Contratista	
Financiación	Cambio en condiciones de financiamiento del Contratista incluyendo fluctuaciones en tasas de interés y tipo de cambio.				X		X		Contratista	
	Incumplimiento de los plazos establecidos por parte de la empresa para el pago al contratista generando intereses de mora e inconvenientes puedan afectar al consultor hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.				X	X			Contratista	
Riesgos asociados a la corrupción	Se utiliza la empresa para promover o realizar, con persona vinculada o no acto de corrupción				X	X			Contratista	
	El riesgo legal es la posibilidad de que, como consecuencia de la comisión de un acto de corrupción, la empresa o alguno de sus colaboradores terminen vinculados a procesos administrativos o judiciales,				X	X			Contratista	

	sancionados administrativa o judicial y o declarados judicialmente responsables									

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, a la cuantía del contrato, a la forma de pago que prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, se determina NO solicitar la constitución de la Garantía Única.

8. TÉRMINOS Y CONDICIONES

8.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

El profesional de Enfermería, debe implementar apoyar la dirección, coordinación, supervisión y evaluación de manera integral, en la ejecución de los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PYM), las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y la gestión del riesgo en salud pública de la E.S.E. en las cuatro Unidades de Atención en Salud; igualmente apoyar la dirección de los jefes de programa, articulando con los jefes de sede, el diseño y seguimiento de planes de mejora, rindiendo informes periódicos de producción e indicadores ante la Coordinación Científica para garantizar la calidad asistencial, el cumplimiento normativo (Resolución 3280 de 2018 y subsiguientes) y la sostenibilidad financiera e institucional.

El profesional debe estar dispuesto para recibir un proceso de inducción de la E.S.E. en asocio con todo el talento humano contratado para llevar a cabo la implementación del servicio y mensualmente deberá realizar reuniones para realimentar las acciones de la implementación de la modalidad.

8.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.2.1 DEL CONTRATISTA.

Actividades: **1)** De apoyo a Liderazgo, Gestión de Personal y Coordinación Directa: **a)** Apoyar la orientación y dirección integral en el desarrollo de todos los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PYM) y las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) en la E.S.E. **b)** Apoyar el ejercicio de jefatura directa, orientación y supervisión sobre los profesionales jefes encargados de los programas de: Ruta Materno-Perinatal, Rutas Integrales de Atención (RIAS) y cohortes de riesgo; Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI/Vacunación); Vigilancia Epidemiológica y SIVIGILA; **c)** Coordinar, estandarizar y supervisar las actividades del personal de enfermería asignado a los cuatro (4) puntos de atención de la E.S.E., velando por la adecuada adscripción y cumplimiento de horarios, roles y procedimientos. **d)** Capacitar y actualizar de forma continua a los equipos de enfermería y jefes a cargo en los cuatro (4) puntos de atención respecto a lineamientos normativos vigentes, guías de práctica clínica y protocolos institucionales. **2)** De apoyo a la Gestión Operativa, Calidad, Auditoría y Articulación por Punto de Atención: **a)** Garantizar la adherencia estricta a las guías de práctica clínica y protocolos institucionales asociados a la Resolución 3280 de 2018 y demás normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social. **b)** Realizar auditoría concurrente y retrospectiva de las historias clínicas de los programas de PYM y rutas de atención para verificar la calidad del registro, la adecuada trazabilidad del dato y la oportuna facturación de los servicios prestados. **c)** Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento estricto a los planes de mejora continua derivados de los hallazgos en la evaluación de indicadores y auditorías de historias clínicas. **d)** Gestionar y articular con los jefes/coordinadores de cada punto de atención el despliegue, cumplimiento y seguimiento de los planes de mejora institucional, concertando las acciones correctivas y preventivas adaptadas a la realidad operativa de cada sede

para asegurar el logro de los objetivos de calidad e indicadores. **3)** De apoyo a la Gestión de Información, Reportes e Informes de Producción: **a)** Consolidar, analizar y presentar ante la Coordinación Científica informes periódicos sobre la producción asistencial de actividades de PYM y RIAS, detallando los avances por programa, punto de atención y cumplimiento de metas operativas y financieras. **b)** Consolidar, analizar y presentar ante la Coordinación Científica informes periódicos sobre el cumplimiento de indicadores de gestión, cobertura y calidad asistencial referentes a los programas de PYM y rutas de atención. **c)** Supervisar, auditar y verificar el cargue oportuno, completo y con altos estándares de calidad de las bases de datos, sistemas de información y reportes exigidos por las EPS pagadoras y el Ministerio de Salud (Resolución 3280, RIPS, cohortes de riesgo cardiovascular, renal, materno, entre otras) en los cuatro puntos de atención. **4)** De apoyo al Relacionamiento Interinstitucional y Representación: **a)** Asistir en representación de la E.S.E. a reuniones técnicas, comités y mesas de evaluación de indicadores y gestión del riesgo celebradas con las diferentes Empresas Promotoras de Salud (EPS). **b)** Participar activamente en las mesas de trabajo, comités técnicos institucionales (p. ej., Comité de Infecciones, COVE, Maternidad Segura) y convocatorias de la Secretaría de Salud (municipal o departamental) para articular las estrategias de salud pública y reportar los avances correspondientes.

8.2.2. OBLIGACIONES DE LA SURORIENTE E.S.E.

1. Debe designar un servidor público de la entidad para que realice la supervisión del contrato. **2.** Suscribir la respectiva acta de inicio, una vez recibidas y aprobadas las garantías respectivas, cuando a esto último hubiere lugar. **3.** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente proceso contractual. **4.** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **5.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

8.3 . TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del Contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades contratadas se ejecutarán en los municipios de La Vega, Almaguer, San Sebastián y Santa Rosa (Cauca).

8.5. FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, de la siguiente manera: En tres (3) cuotas iguales por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.650.000) cada una; acompañado de factura o cuenta equivalente, informe de actividades, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social, previo los descuentos de ley.

8.6 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales que garantice la vinculación de un profesional de enfermería de reconocida idoneidad

que apoye el macroproceso de Coordinación Científica de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., dicha actividad se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales*". A partir de lo anterior, se determina analizar el sector desde el punto de vista legal, comercial y financiero.

Legal: El Contrato de Prestación de Servicios es un contrato nominado en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993; Como especies del género prestación de servicios, se incluyen i) los contratos de prestación de servicios profesionales, ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y iii) los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La jurisprudencia se ha encargado de definir cada uno de estos contratos de la siguiente forma: i) Contratos de prestación de servicios profesionales: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

Comercial: En el presente caso se pretende contratar la prestación de los servicios de un profesional de enfermería para la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., actividad que se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad; actividad que en el mercado se puede prestar por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de postulación, experiencia y calidades determinados en la normatividad legal vigente, en especial estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), según lo definido en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007.

Financiero: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

La Vega, 14 de octubre del 2026.

ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo
SURORIENTE E.S.E.